

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Freyre Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVI, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXVI BIS, AL ARTÍCULO 62; EL ARTICULO 92 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 92 BIS; Y SE DEROGAN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 85; TODOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA LUZ MARÍA GARCÍA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

La que suscribe, Luz María García García, Diputada integrante de la 75° Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario Michoacán, con fundamento en los artículos 36 fracción II y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 54, 64 fracción I y 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI, adicionan la fracción XXVI bis al artículo 62, el artículo 92 y se adiciona un 92 bis; y se derogan las fracciones IV y V del artículo 85, todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, para lo cual hago la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Encuentro Solidario, dentro de su filosofía política, consolida su compromiso de legislar herramientas jurídicas para contribuir en solucionar los conflictos que existen en nuestra sociedad y para prevenir o erradicar la violencia, sea del tipo que sea. Para lograrlo, dividimos nuestros objetivos en ejes, en torno a los cuales se estructuran todas nuestras iniciativas y actividades: defensa de los Derechos Humanos, prevención de la violencia, apoyo a personas migrantes, educación en valores y movilización y sensibilización social.

Uno de esos ejes es la seguridad pública como elemento fundamental en el desarrollo de una sociedad, es la herramienta de contención que tiene el estado para cuidar y proteger los derechos de los individuos frente a las acciones de los otros salvaguardando su equilibrio y respeto.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas, los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como

la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El artículo 21 de nuestra Carta Magna es el marco jurídico que establece esta función del estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, teniendo como fines la prevención, investigación y persecución de los delitos, situación nada fácil en un país que actualmente tiene una alta tasa de criminalidad de acuerdo al Índice Global de Crimen Organizado 2021 1 ubicando a México como el cuarto lugar en el mundo en este deshonroso rubro. Este dato no puede leerse sin pensar en lo que significa en el día a día de los ciudadanos: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en el primer trimestre de este año, las ciudades de Morelia pasaron de tener un puntaje del 73.7 al 77.0, Uruapan del 86.0 al 86.6 y Lázaro Cárdenas del 48.5 al 49.7, dentro de la percepción de inseguridad, teniendo un incremento importante con respecto a diciembre del año próximo pasado 2.

Ahora bien, la seguridad pública al formar parte de un componente muy complejo de prevención e investigación de los delitos en vinculación directa con el órgano persecutor y el elemento sancionador del estado, al ser el primer contacto con la sociedad en su nivel preventivo conlleva la mayor relevancia, ya que es el escudo contra la criminalidad, por lo que su premisa es que sus planes, estrategias y acciones revistan interés de seguimiento, y, por qué no decirlo, necesidad de conocimiento y estudio para esta Soberanía.

Es en ese sentido y dando consonancia a la necesidad de realizar estrategias transversales de los elementos del estado para prevenir, contener y perseguir la delincuencia, que en este Poder Legislativo se requiere el tener una comisión consolidada que pueda observar y opinar en lo concerniente al tema de la seguridad pública e investigación y persecución de los delitos en conjunto, y no como hasta el día de hoy, que se ven de forma separada fragmentando el análisis de los planes y estrategias de las dependencias encargadas para este fin.

Al día de hoy, las cifras de criminalidad exigen tener planes y estrategias pero focalmente mejores resultados en las acciones implementadas por la estructura estatal de prevención y seguimiento a los delitos; no debemos olvidar que la realidad de la

ciudadanía frente al fenómeno de la criminalidad es impactada negativamente desde diferentes ángulos como son los económicos, patrimoniales, de salud y equilibrio psico-emocional, en una escalada que ha llegado a generar desplazamientos forzados en nuestras comunidades.

Es menester de esta Soberanía el buscar de manera permanente el bien pero sobre todo la paz social, amalgamando para ello las necesidades normativas y reglamentarias, y sin olvidar que algunas veces no sólo bastan leyes y normas, sino que las acciones de las dependencias y sus componentes de aplicación efectiva de la ley juegan un papel crucial.

Los tratados y pactos internacionales tales como la Convención Americana de los Derechos Humanos en sus primeros 13 artículos, nuestra Constitución Política en su primer artículo, la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas en su primer artículo, y los demás vastos y variados documentos nacionales e internacionales dentro de los cuales nos señalan la prohibición a cualquier violación a los derechos humanos de las personas en todas sus variantes y edades, conminan a los estados que hayan firmado y ratificado dichos pactos y convenciones a comprometerse en respetar y hacer respetar los derechos humanos de las personas, detalle no menor en su accionar.

Comparto algunos datos sobre los niveles de la delincuencia en nuestro querido Estado de Michoacán de Ocampo para tener un contexto mayor. De acuerdo con las cifras de incidencia delictiva del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el estado durante el año 2021 en el mes de abril se llevaron a cabo 3,977 actos delictivos de diferente índole teniendo mayor referencia los de fuero común, en comparación con el pasado mes de abril se contabilizaron 11,291 teniendo los mismos conceptos e indicadores, elevándose de acuerdo a la cifra oficial un 200%.

Los municipios más violentos de la entidad son Morelia, Uruapan, Zamora, Apatzingán, Jacona y Lázaro Cárdenas, los que concentran el 54% de los homicidios ocurridos en los 113 que componen la entidad. [1]

De acuerdo al contexto compartido en cifras, es necesario y urgente consolidar una Comisión de Seguridad y Cultura de la Paz en sus respectivos ámbitos de competencia, fortaleciendo sus atribuciones en materia de prevención, investigación y persecución de los delitos, la presente propuesta ha

sido esquematizada desde la óptica de fortalecer y reestructurar lo que ya existe.

Los cambios propuestos vinculan a la Comisión de Seguridad y Protección Civil así como a la de Justicia, sólo en el ámbito de sus atribuciones en relación con las dependencias que encabezan la prevención, investigación y seguimiento del delito.

¿Por qué en el Partido Encuentro Solidario creemos en la importancia de amalgamar la palabra “PAZ” en la Comisión de Seguridad en la presente iniciativa? Porque la seguridad no debe tener otro objetivo principal que consolidar la paz en todos sus aspectos, por lo mucho que esas tres letras significan en esta realidad social, dentro de la cual cada vez se ve y se siente la erosión de la tranquilidad y el equilibrio dentro de nuestra sociedad.

Nuestro trabajo debe ser parte de la convicción de que la paz es mucho más que la mera ausencia de inseguridad. Hablar de “PAZ”, en mayúsculas, es hablar de igualdad de oportunidades para todas las personas; de respeto de los derechos y libertades humanos; de solidaridad y cooperación entre todas las personas para crear un Michoacán de bienestar compartido y justicia social.

En 1941, Quincy Wright expresó que la paz era un equilibrio dinámico de factores políticos, sociales, culturales y tecnológicos y al romperse la “armonía” en el sistema internacional venía el conflicto bélico [2]. El concepto de paz fue evolucionando, no sólo incluyó guerras entre países sino también aterrizó a la violencia en las casas, esta idea según algunos autores, contempla a la guerra como una forma masculina de afrontar los conflictos, por lo cual dicha corriente recibió el nombre de Paz Femenina. [3]

El sociólogo y matemático Johan Galtung, la dividió en dos categorías: paz negativa (no guerra) y paz positiva (no violencia) [4]. Según esta división la primera se refiere a la ausencia de violencia personal, guerras, terrorismo y disturbios mientras que la segunda se da cuando existe una ausencia de violencia estructural, esto es, ausencia de pobreza, hambre, discriminación y contaminación [5].

El citado autor señala que la contraposición de la paz no es la guerra sino la violencia, de ahí que cuando tratemos de entender lo que es la paz, debemos comenzar por el estado de ausencia o disminución de todo tipo de violencia, tanto directa (física y verbal), estructural o cultural, que vaya dirigida tanto a mente, cuerpo o espíritu de cualquier humano o contra la naturaleza [6].

Al hablar de construir un entorno pacífico, necesariamente tenemos que contemplar los temas de conflicto, violencia y guerra, todos ellos materias de estudio y trabajo de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, herramientas impulsadas exponencialmente en la reforma al sistema judicial en nuestro país a partir del año 2008 donde se consolidan como medios de construcción y conservación de la paz al encontrar solución o prevenir las controversias. La herramienta principal del mediador es fomentar el diálogo, conduciéndose por el camino del dialogo para llegar a la paz [7], con el propósito de fomentar la empatía, la no violencia y la creatividad que potencie las competencias para superar el conflicto.

En ese mismo orden de ideas, el objetivo de reformar la Comisión de Seguridad y Protección Civil a Comisión de Seguridad y Cultura de la Paz y Comisión de Protección Civil, tiene su origen en la importancia de dotar y valorar el significado de que exista una comisión únicamente con tareas en materia de protección civil, concibiendo a éste como un sistema por el que cada estado y municipio proporciona la protección y la asistencia para todas las personas ante cualquier tipo de desastre natural y antrópico, así como la salvaguarda de los bienes del conglomerado y del medio ambiente.

El Sistema Nacional de Protección Civil, es el núcleo fundamental como respuesta inmediata gubernamental para la protección de la sociedad ante los múltiples riesgos que pueden causar daños en personas, bienes y medio ambiente. Para ejercer esta protección, debe desarrollar o disponer de un sistema que responda a necesidades que las situaciones de emergencias requieren. Este sistema estará compuesto por medios humanos y materiales que se organizarán para responder de forma eficiente y eficaz, justo en esto emana la importancia de dotarle las herramientas legislativas necesarias.

Debemos entender que la rama de protección civil como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o humano como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable; privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada. Corresponderá en primera instancia a la unidad municipal o estatal de Protección Civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad. Por lo tanto, es una tarea permanente en nosotros como legisladores el detectar las áreas de oportunidad en este tema, fortalecer y actualizar el marco normativo, las instancias directamente involucradas, buscar normar la elaboración de diagnósticos, ya que son acciones que les permiten elaborar sus correspondientes Atlas y/o Mapas de Riesgos, así como sus respectivos Programas de Protección Civil que permitan garantizar el bienestar de la población, de las familias; que protejan su vida y su patrimonio, que coadyuven en promover una cultura de Protección Civil, a través de la Gestión Integral de Riesgos y de un enfoque preventivo que involucre a toda la población.

Nuestro estado por su ubicación geográfica y su composición territorial en combinación con su variedad climática es susceptible de diversos fenómenos naturales que históricamente han sido motivo de desastres naturales de diversas dimensiones por lo que es prioritario que esta soberanía tenga acceso a información actualizada del cumplimiento que marca la normativa en la materia, sobre la instalación de los consejos municipales de protección civil, sus atlas de riesgo y planes de acciones preventivas así como de atención para estos casos, en situación contraria, la posible inacción de los ayuntamientos, dejaría vulnerables a millones de ciudadanos ante eventuales desastres. Sirva como un ejemplo lo comentado para dimensionar la necesidad de tener una comisión conformada por especialistas en la materia que pueda dotar de conocimiento a los ayuntamientos para una mejor construcción de sus herramientas tanto jurídicas como operativas y en función de eso minimizar los estragos sociales así como las acciones preventivas educativas para que la sociedad sepa cómo actuar en ciertos casos de desastres.

Ciudades como Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro y municipios con alto riesgo como Angangueo, Peribán, Los Reyes y la región de Tierra Caliente no han corregido ni mitigado los factores de riesgo de inundación en zonas de poblaciones, solo en el caso de la capital michoacana, la experiencia de las inundaciones del 2018 no surtió efecto para que se tomarán acciones institucionales para evitar que la tragedia que dejó a más de 40 colonias y a miles de personas bajo el agua se repita. [8] La experiencia

nos dice que la falta de continuidad en los procesos de contención propias de protección civil ha repetido en desastres, alguno, de mayor impacto.

Protección civil y la prevención de desastres deben en todo momento ser prioritarias en los esquemas de trabajos legislativos. De nuestra debida atención e intervención depende en gran medida la salvaguarda de las vidas y los bienes.

Por lo que la presente iniciativa tiene como objeto que exista una reestructuración de las funciones y atención adecuada en dichas comisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma la fracción XXVI, adicionan la fracción XXVI bis al artículo 62, el artículo 92 y se adiciona un 92 bis; y se derogan las fracciones IV y V del artículo 85, todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 62. (...)

I al XXV (...)

XXVI. Seguridad Pública y Cultura de la Paz. XXVI bis. Protección Civil

Artículo 92. Corresponde a la Comisión de Seguridad Pública y Cultura de la Paz, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Los que se refieran al orden público, la tranquilidad y la seguridad de las personas y sus bienes;
- II. Los concernientes a los cuerpos de Seguridad Pública y Privada.
- III. Que sean relativos a la organización y coordinación de la Política Criminológica Penitenciaria del Estado;
- IV. Conocer y dictaminar en su caso las iniciativas relacionadas con la prevención del delito;
- V. Los que se refieran a las relaciones con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, relacionadas con la materia de Seguridad Pública, cuando resulte necesario para el estudio o aclaración de los asuntos que le competen.
- VI. Realizar las acciones legislativas correspondientes para garantizar la protección y atención a los huérfanos, viudas, y/o desplazados por la violencia;

VII. Solicitar información sobre el estado que guardan diversas investigaciones sin violentar el debido proceso;

VIII. Invitar a autoridades de los tres poderes de gobierno a formar trabajo conjunto con la finalidad de establecer y promover soluciones y buscar la Cultura de la Paz.

IX. Promover campañas sobre cultura de la paz en las escuelas de educación básica;

X. Promover leyes, acuerdos y exhortos para la libertad de expresión respetuosa;

XI. Establecer estrategias para combatir la marginación, la desigualdad social y la falta de oportunidades;

XII. Promover en todos los sectores los valores democráticos de la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la cultura de la paz;

XIII. Promover reformas que estimulen programas de Vigilancia inteligente consistente en usar datos para tomar mejores decisiones de políticas públicas contra el crimen, observando la legislación federal y local en materia de protección de datos personales;

XIV. Promover la gestión de convenios entre los municipios y la autoridad de INFONAVIT y FOVISSSTE, para rescatar viviendas vandalizadas y crear casas de la cultura, casetas de vigilancia, entre otras;

XV. Impulsar la celebración de convenios generales de coordinación y colaboración, para que las autoridades encargadas directamente del combate al secuestro actúen de manera coordinada y simultánea, independientemente del ámbito de competencia en el conocimiento de los hechos delictivos, con absoluto respeto a la soberanía de los estados;

XVI. Observar el desempeño de los integrantes de la Fiscalía General del Estado y opinar lo que corresponda, así como solicitar al Pleno del Congreso del Estado, la comparecencia de su titular;

XVII. Solicitar la comparecencia de cualquier autoridad estatal en materia de seguridad pública;

XVIII. Reunirse cuando lo considere necesario con las autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones civiles, organismos nacionales e internacionales para promover estrategias de seguridad y cultura de la paz.

XIX. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión, y las necesarias dentro del ámbito competencial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que contribuyan a salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como la generación y preservación del orden público y la paz social.

Artículo 92 bis. Corresponde a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres participar,

conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de gestión integral de riesgos en la protección civil;
- II. Conocer y dictaminar los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y reconocimientos por buenas prácticas a protección civil estatal o municipal;
- III. Conocer y emitir recomendaciones sobre los programas y políticas en materia de gestión integral de riesgos en la protección civil;
- IV. Dar seguimiento, desde la perspectiva de la corresponsabilidad, al correcto desempeño del Sistema Nacional de Protección Civil;
- V. Participar en el Consejo Estatal y/o municipal de Protección Civil;
- VI. Efectuar reuniones de trabajo para presentar por cada sector e institución pública o privada la problemática de su ámbito en relación a las responsabilidades que le competen a esta comisión;
- VII. Coadyuvar y vigilar para que cada municipio cumpla con su obligación en materia de protección civil;
- VIII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de protección civil y bomberos;
- IX. Promover la participación ciudadana, capacitación y promover la cultura de la gestión integral de riesgos en la protección civil; y
- X. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Artículo 85. Corresponde a la Comisión de Justicia, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Los nombramientos, renunciaciones o licencias de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
- II. Los que se refieren a la Legislación Civil, Penal y Administrativa;
- III. Las iniciativas relacionadas con la organización y estructura del Poder Judicial;
- IV. Evaluar y dictaminar el informe anual que rinda el Fiscal General del Estado;
- V. derogado
- VI. La elección de los integrantes del Consejo del Poder Judicial, así como, la ratificación del titular del Órgano Interno de Control de dicho Órgano;
- VII. Los relacionados con la procuración e impartición de justicia;
- IX. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

PALACIO LEGISLATIVO. Morelia Michoacán de Ocampo, a su fecha de presentación.

Atentamente

Dip. Luz María García García

- [1] Informe de incidencias delictivas 2022, Secretaría de Seguridad Pública.
- [2] Fisas, Vincens. Cultura de paz y gestión de conflictos. Ed. Icaria/Antrazyt. UNESCO. Barcelona 2001. p.21
- [3] Reardon, Betty. Militarization, security and peace education. United ministres in education, USA, 1982.
- [4] Infra. Capítulo 1
- [5] Aiello de Almeida, María Alba, Mediación: Formación y algunos aspectos claves. Ed. Porrúa. México, 2001. p. 7
- [6] Reardon, Betty. Militarization, security and peace education. United ministres in education, USA, 1982.
- [7] El construir la paz a partir del establecimiento de un ambiente de paz, es una idea que ya podíamos encontrar en textos como la Carta del Apóstol Santiago 3:16. Donde se afirmaba que "Fruto de justicia, ella se siembra en paz, para bien de los que siembran la paz."
- [8] <https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/inicia-temporada-de-huracanes-mas-agresiva-que- anos-pasados-y-municipios-sin-consejos-para-protoger-ciudadanos/>

Bibliografía:

- Secretariado Ejecutivo. (2020). Incidencia Delictiva del fuero común. 2019, 2022. Ciudad de México.: Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana.
- Antonio J. González Plessmann
- Director de la Línea de Investigación sobre convivencia, derechos humanos y seguridad frente al delito de G1S XXI. Correo-e: antoniogonzalezplessmann@gmail.com
- Revista CIMEXUS Vol. VII No.2 Julio - Diciembre 2012
- CEJUDO, Guillermo y Alejandra Ríos Alejandra, (2009a), La rendición de cuentas de los gobiernos estatales en México, Documentos de trabajo, México: CIDE. 225.
- https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_04.pdf
- <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/09/GITOC-Global-Organized-Crime-Index-2021.pdf>
- <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal <https://www.gob.mx/>



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~

